

Ushuaia, 29 de agosto del 2024.

**VISTO:**

El Expediente EXP-TDF 1539/2018 del Registro de Expedientes de esta Universidad; el Estatuto de la UNTDF; la Ley de Educación Superior; la Ley 26559 de creación de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; la Resolución (AU) N° 1/2021; la Resolución (REC) N° 313/2018 y sus modificatorias; las Resoluciones (REC-R/2) N° 005/2021, 328/2022 y 425/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente del VISTO tramita la definición y modificaciones de la estructura organizativa de la UNTDF.

Que por Ley N° 26559 se creó la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que, mediante Resolución (AU) N° 01/2021 fueron designados el Dr. Daniel A. Fernández y la Dra. Diana Viñoles como Rector y Vicerrectora de esta Universidad, respectivamente, a partir del 26 de mayo de 2021 y hasta el 25 de mayo de 2025.

Que el Artículo 49° del Estatuto determina que son atribuciones y deberes del Rector: “(...) a) Conducir la gestión general de la Universidad. (...) e) Establecer la organización administrativa de la Universidad (...)”.

Que por Resolución (REC) N° 313/2018 se aprobó el Manual de Misiones y Funciones de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Organigrama General de la Universidad que constituye la representación gráfica de las relaciones jerárquicas y funcionales.

Que mediante Resolución (REC-R/2) N° 05/2021 se modificó el manual de misiones y funciones de Vicerrectorado y se creó la Coordinación Bienestar Universitario – Sede Río Grande.

Que mediante Resolución (REC-R/2) N° 328/2022 se modificó el manual de misiones y funciones de Vicerrectorado y mediante el reemplazo de la Coordinación Bienestar Universitario – Sede Río Grande por la Coordinación de Bienestar Universitario.

Que mediante Resolución (REC-R/2) N° 425/2023 se modificó el manual de misiones y funciones de Vicerrectorado y se creó el Departamento de Géneros, Sexualidades y Disidencias.

Que, así las cosas, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur considera conveniente y necesaria la jerarquización de la Coordinación de Bienestar Universitario y sus funciones y la consolidación del área de Géneros, Sexualidades y Disidencias.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 49° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**POR ELLO**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Manual de Misiones y Funciones de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, aprobado como ANEXO I de la Resolución (REC) N° 313/2018 y modificado por ANEXO I de la Resolución (REC-R/2) N° 05/2021, respecto del Vicerrectorado, en lo específicamente dispuesto en el ANEXO I de la presente resolución, quedando subsistentes las resoluciones mencionadas en lo que no fuera modificado por la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Reemplazar el Organigrama General de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, aprobado como ANEXO II de la Resolución (REC) N° 340/2021 y modificado por ANEXO II de la Resolución (REC-R/2) N° 05/2021, por las modificaciones aprobadas en el ANEXO II de la presente.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias. Publíquese en la página Web de la Universidad. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN (REC-R/2) N°: 381-2024.**

## ANEXO I - RESOLUCIÓN (REC-R/2) N°: 381-2024.

### VICERRECTORADO

#### Unidad: SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

**Misión:** Asistir al Vicerrectorado en la planificación, ejecución y coordinación de políticas de bienestar universitario con perspectiva de géneros, derechos y diversidad, promoviendo un entorno inclusivo y equitativo para toda la comunidad universitaria.

#### Funciones:

- Organizar, promover, supervisar y coordinar las tareas y actividades de bienestar universitario desde una perspectiva de géneros y derechos.
- Asesorar a los órganos de cogobierno universitario en las temáticas de bienestar, calidad de vida y acción social de la comunidad universitaria con perspectiva de géneros, derechos e interseccionalidad.
- Coordinar la ejecución de programas de fomento y realización de actividad física, deportiva y recreativa.
- Proponer la construcción e implementación conjunta de las agendas y lineamientos de géneros y sexualidades en todas las funciones y acciones establecidas institucionalmente articulando con otras autoridades, áreas y claustros de la UNTDF.
- Supervisar la ejecución de programas y proyectos relacionados con prestaciones de servicios al estudiantado y a la comunidad universitaria.
- Definir los lineamientos de prevención de las problemáticas psicosociales del estudiantado y de la comunidad universitaria en general.
- Establecer los mecanismos para facilitar la integración accesible de les actorxs de la comunidad universitaria a la vida institucional.
- Promover la erradicación del acoso y de la violencia por razones de géneros (en un plural ni binario) en el ámbito de la Universidad.
- Colaborar en las acciones realizadas por el equipo del “Protocolo para la actuación en situación de discriminación por género y/o violencia de género en la UNTDF”.
- Entender en la implementación local de las políticas de asistencia estudiantil de diferentes organismos.
- Diseñar y proponer políticas de inclusión y diversidad mediante la implementación del Programa de Géneros y Sexualidades aprobado por el Consejo Superior de la UNTDF.
- Proponer la construcción e implementación conjunta de las agendas y lineamientos de géneros y sexualidades en todas las funciones y acciones establecidas institucionalmente articulando con otras autoridades, áreas y claustros de la UNTDF.
- Proponer y ejecutar programas de formación y capacitación en perspectiva de géneros, identidad de género, diversidad y accesibilidad, enmarcados en leyes, programas y políticas para toda la comunidad universitaria propiciando la transversalización de esta perspectiva.
- Establecer redes de trabajo conjunto con organismos estatales y regionales, organizaciones sociales, referentes y actorías de la comunidad.

## **Unidad: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.**

**Misión:** Asistir a la Secretaría de Bienestar Universitario en la definición e implementación de la política de Bienestar Universitario de la Universidad. Depende en forma directa de la Secretaría de Bienestar Universitario.

### **Funciones:**

- Entender en la resolución de las problemáticas de bienestar, calidad de vida y acción social de toda la comunidad universitaria, hacia quien dirige sus acciones, a través de la gestión de becas, programas de salud, actividades deportivas, recreativas, comedor universitario y residencia universitaria.
- Asistir en la ejecución de programas y proyectos relacionados con prestaciones de servicios a los estudiantes y a la comunidad universitaria en general.
- Planificar, coordinar y ejecutar programas y proyectos que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el derecho de las personas a ingresar, formarse y graduarse en la Educación Superior
- Atender la problemática social de los estudiantes y de la comunidad universitaria en general.
- Favorecer la integración de los actores de la comunidad universitaria a la vida institucional.
- Promover políticas de prevención y asistencia de los problemas sociales de la comunidad universitaria.
- Coordinar programas y acciones de contención institucional con otras dependencias de la Universidad.
- Fomentar la actividad física, deportiva y recreativa en la comunidad universitaria.
- Propiciar la inclusión y la diversidad mediante la implementación del Programa de Géneros y Sexualidades aprobado por el Consejo Superior de la UNTDF.
- Promover la implementación de políticas de prevención y erradicación de situaciones de violencia o acoso laboral en el ámbito de la Universidad.
- Entender en la materialización de acciones concretas con fines de erradicar las prácticas de acoso o violencia laboral que fueran detectadas.
- Supervisar, evaluar y coordinar las tareas del personal a su cargo.

## **Unidad: DEPARTAMENTO VIDA UNIVERSITARIA.**

**Misión:** Elaborar un conjunto de programas, proyectos y actividades para ser ofrecidos a todos los estudiantes, en particular y a los integrantes de la comunidad universitaria, en general; con el objeto de crear condiciones favorables para el cumplimiento de los objetivos de la Educación Superior, como así también en la formación integral del estudiante. Depende en forma directa de la Dirección de Bienestar Universitario.

### **Funciones:**

- Atender la problemática social de los estudiantes y de la comunidad universitaria en general.
- Favorecer la integración de los actores de la comunidad universitaria a la vida institucional.

- Promover y participar en las políticas de prevención y asistencia de los problemas sociales de la comunidad universitaria.
- Coordinar programas y acciones de contención institucional con otras instancias de la universidad.
- Promover y participar en investigaciones diagnósticas sobre la situación socioeconómica y familiar de la población estudiantil.
- Coordinar y ejecutar Programas de Becas y Pasantías educativas.
- Prestar colaboración y apoyo a sus superiores jerárquicos con fines de dar cumplimiento a las tareas a cargo de la Dirección.
- Supervisar, evaluar y coordinar las tareas del personal a su cargo.

#### **Unidad: DIVISIÓN BIENESTAR ESTUDIANTIL.**

**Misión:** Promover la igualdad de oportunidades en el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes, posibilitando el ejercicio del derecho de acceder a la educación superior. Depende en forma directa del Departamento de Vida Universitaria.

#### **Funciones:**

- Identificar necesidades y demandas de la población estudiantil y proponer acciones que permitan dar respuestas adecuadas.
- Gestionar la difusión de la oferta académica a los colegios de nivel secundario de la provincia de Tierra del Fuego.
- Coordinar y gestionar todo lo referido a las Pasantías educativas de la Universidad, de acuerdo a la reglamentación vigente.
- Coordinar y gestionar el impulso y concreción de las actuaciones administrativas relativas a becas universitarias.
- Prestar colaboración y apoyo a sus superiores jerárquicos con fines de dar cumplimiento a las tareas a cargo de la Secretaría.
- Supervisar, evaluar y coordinar las tareas del personal a su cargo.

#### **Unidad: DIVISIÓN DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES UNIVERSITARIOS.**

**Misión:** Colaborar en la atención de las necesidades básicas de salud de todos los miembros de la comunidad universitaria, prevención de enfermedades, promoción de la salud y hábitos de vida saludable de la comunidad universitaria. Asesorar en el diseño de políticas institucionales de servicio social. Depende en forma directa del Departamento de Vida Universitaria.

#### **Funciones:**

- Participar en el desarrollo de políticas institucionales dirigidas a atender la temática de discapacidad.

- Participar en la Comisión de Discapacidad y Derechos Humanos del CIN (Consejo Interuniversitario Nacional).
- Colaborar, instrumentar y participar en proyectos de Educación para la Salud.
- Entender en las políticas y acciones de las Ludotecas, posibilitando el desarrollo integral a niños de 0 a 4 años, hijos de estudiantes, docentes y personal No Docente de la Universidad, supervisando el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes en la materia.
- Entender en las políticas y acciones destinadas a ofrecer servicios de alojamiento para toda la comunidad universitaria, en especial los estudiantes.
- Entender en las políticas y acciones destinadas a ofrecer servicios de comedor, para toda la comunidad universitaria, en especial para los estudiantes, supervisando el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes en la materia.
- Prestar colaboración y apoyo a sus superiores jerárquicos con fines de dar cumplimiento a las tareas a cargo de la Dirección.
- Supervisar, evaluar y coordinar las tareas del personal a su cargo.

#### **Unidad: DIVISIÓN DEPORTES Y RECREACIÓN.**

**Misión:** Asistir en el diseño de una política de deportes y recreación para la comunidad universitaria. Depende en forma directa del Departamento de Vida Universitaria.

#### **Funciones:**

- Entender en la vinculación, desde un enfoque social e integrador, de los miembros de la comunidad universitaria, brindando la posibilidad de acceder a prácticas deportivas, promoviendo actividades físicas y recreativas como un estilo de vida que acompañe todo el desarrollo y crecimiento individual y grupal.
- Promover la participación en instancias deportivas, sean estas nacionales, regionales o provinciales.
- Planificar, organizar, realizar y difundir programas y actividades de recreación y deportivas, tendientes a fomentar la participación activa de la comunidad universitaria, y estrechar lazos de amistad y pertenencia a la institución.
- Supervisar los aspectos administrativos, económicos y de infraestructura de las áreas de deportes en convenio.
- Prestar colaboración y apoyo a sus superiores jerárquicos con fines de dar cumplimiento a las tareas a cargo de la Dirección.
- Supervisar, evaluar y coordinar las tareas del personal a su cargo.

#### **Unidad: DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA.**

**Misión:** Promover la implementación de políticas de promoción, prevención y asistencia de la salud mental de los estudiantes de la Universidad, en los términos de la legislación vigente en la materia, con

finde favorecer su integración al ámbito universitario. Depende en forma directa de la Dirección de Bienestar Universitario.

**Funciones:**

- Brindar asistencia psicológica primaria a los estudiantes que así lo requieran, con fines de favorecer su integración en el mundo universitario, facilitando la estabilidad personal y el desempeño académico de los mismos.
- Brindar asesoramiento grupal o individual a los estudiantes que así lo requieran, con fines de abordar temáticas relacionadas con la desmotivación en el estudio, problemas de concentración, adecuada programación del estudio, aprovechamiento óptimo del tiempo de estudio, mejora del aprendizaje, razonamiento, memorización, adecuada preparación de los exámenes, técnicas de estudio; todo ello con fines de propender al buen desempeño académico y evitar la deserción.
- Brindar asistencia psicológica primaria y temporal a los estudiantes que así lo requieran, con fines de brindar asistencia en salud mental.
- Asesorar a los docentes investigadores que así lo requieran, en diversos temas como: análisis de situaciones académicas problemáticas y soluciones (desmotivación, conductas disruptivas, acoso, u otras), programas de atención a la diversidad del estudiantado y atención para los estudiantes con necesidades educativas especiales.

**Unidad: DEPARTAMENTO DE GÉNEROS, SEXUALIDADES Y DISIDENCIAS.**

**Misión:** Asistir a la Secretaría de Bienestar Universitario en el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento de las políticas universitarias sobre la temática y la perspectiva de géneros y sexualidades.

**Funciones:**

- Proponer la construcción e implementación conjunta de las agendas y lineamientos de géneros y sexualidades en todas las funciones y acciones establecidas institucionalmente articulando con las autoridades, áreas y claustros de la UNTDF.
- Desarrollar el Plan de Igualdad.
- Proponer y ejecutar programas de formación y capacitación en perspectiva de géneros, identidad de género y diversidad, enmarcados en leyes, programas y políticas para toda la comunidad universitaria.
- Articular en conjunto con la División de transversalización y acción comunitaria las redes de trabajo conjunto con organismos estatales y regionales, organizaciones sociales, referentes y actorías de la comunidad.
- Actualizar la base de datos de los sistemas de información del área, y asegurar la permanente disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones.
- Recepar el informe anual del Protocolo y participar de la evaluación del mismo.

**Unidad: DIVISIÓN DE TRANSVERSALIZACIÓN Y ACCIÓN COMUNITARIA.**

**Misión:** Asistir al Departamento en la transversalización de género, a través de capacitaciones y articulaciones específicas con las unidades académicas, instituciones territoriales, organismos estatales.

**Funciones:**

- Planificar y supervisar los dispositivos pedagógicos tendientes a la mejora de la enseñanza y formación desde la perspectiva de género y sexualidades.
- Brindar el apoyo especializado para la implementación de la Ley N° 27499, conocida como Ley Micaela, adherida por Resolución REC N° 192-2020.
- Desarrollar acciones de divulgación científica de producciones vinculadas a las temáticas que aborda el Departamento.
- Confeccionar proyectos para el fortalecimiento institucional en articulación con organismos externos a la Universidad.
- Brindar y coordinar estrategias de atención integral para el acompañamiento de trayectorias educativas de personas trans, travestis y no binarias.
- Desarrollar estrategias de atención y seguimiento para la implementación del cupo laboral travesti trans en el ámbito institucional.
- Brindar y coordinar estrategias de abordaje en torno a las masculinidades en el ámbito institucional.

**Unidad: DIVISIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN EN VIOLENCIAS DE GÉNEROS.**

**Misión:** Brindar apoyo en las acciones de atención en prevención, asesoría, intervención y acompañamiento ante consultas y situaciones vinculadas con violencia de género y/o discriminación por razones de género y/o sexualidades en el marco de la comunidad universitaria.

**Funciones:**

- Desarrollar acciones de sensibilización, prevención y abordaje de las violencias por motivos de géneros y diversidad.
- Gestionar los procesos inherentes al “Protocolo de Actuación en Situaciones de Discriminación y/o violencias basadas en el género u orientación sexual” en coordinación con el Equipo del Protocolo.
- Supervisar el acompañamiento para personas de la comunidad universitaria que vivencian situaciones de violencia de género y/o discriminación como política que contribuya a la permanencia en la institución.
- Colaborar en la elaboración de la Base Integral de Datos con el objetivo de registrar, sistematizar y difundir información relacionada con las violencias.

**ANEXO II - RESOLUCIÓN (REC-R/2) N°: 381-2024.**

